



Expediente nº: SU012020.

DECRETO 0160/2020

Considerando que la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, en fecha 18 de octubre de 2018 dicta Resolución Estimatoria por la que concede a este Ayuntamiento un incentivo por importe de 12.789,00.-€ para la adquisición de un vehículo energéticamente eficiente, acogido a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017 – 2020, Línea Redes Inteligentes, y en fecha 15 de noviembre de 2019 se dicta Resolución por ese mismo Organismo resolviendo ampliar el plazo de ejecución de la actuación hasta el 24 de octubre de 2020.

Considerando que la adquisición del citado vehículo hay que hacerlo conforme a los principios que conforman la contratación del sector público establecidos en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Atendiendo que se ha incorporado al expediente de contratación el documento de Retención de Crédito por importe de 35.090 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 155 62400 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.020.

Atendiendo asimismo, que se han incorporado en el expediente de contratación los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares de fechas 2 de junio de 2020 y 10 de junio de 2020, respectivamente, que han de regir este Contrato de Suministro.

Visto el Informe Jurídico Favorable con Propuesta de Resolución suscrito por el Secretario-Interventor de fecha 10 de junio de 2020, a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización Fase “A” de conformidad, suscrito por el Secretario-Interventor de fecha 11 de junio de 2020.

Código Seguro De Verificación	hnjO6DNunoTq+jelr66aZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	11/06/2020 12:14:50	
	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	11/06/2020 11:56:36	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hnjO6DNunoTq+jelr66aZw==			



**Ayuntamiento de
Tabernas**



Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda, Industria
y Energía
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Considerando las características del Suministro y el presupuesto del mismo, se entiende que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución, es el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario regulado en el artículo 159.6. la LCSP, en aplicación del principio de eficiencia.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía - Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de suministro mediante procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el art. 159.6. de la LCSP para la contratación de la “Adquisición de un vehículo eléctrico tipo furgón de dos plazas” adscrito a los servicios generales del Ayuntamiento de Tabernas.

SEGUNDO: Consecuentemente, aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares de fechas 2 de junio de 2020 y 10 de junio de 2020, respectivamente, que han de regir el contrato de suministro para la “Adquisición de un vehículo eléctrico tipo furgón de dos plazas” adscrito a los servicios generales del Ayuntamiento de Tabernas, convocando su licitación.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 35.090 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 155 62400 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.020.

CUARTO: Tómese razón por la Secretaría Intervención y la Técnica Municipal.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento conforme al art. 63 y 347 de la LCSP.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas

Código Seguro De Verificación	hnjO6DNunoTq+jelr66aZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	11/06/2020 12:14:50	
	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	11/06/2020 11:56:36	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hnjO6DNunoTq+jelr66aZw==			



Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

En Tabernas, a 11 de junio de 2020

Fdo.: José Díaz Ibáñez
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas

Código Seguro De Verificación	hnjO6DNunoTq+jelr66aZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	11/06/2020 12:14:50	
	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	11/06/2020 11:56:36	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hnjO6DNunoTq+jelr66aZw==			